



Al contestar cite el No. 2020-01-538147

Tipo: Salida Fecha: 08/10/2020 08:05:44 PM
Trámite: 10001 - TUTELAS
Sociedad: 900615016 - MULTIOFICINAS CONE Exp. 90223
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION B
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-010616

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Multioficinas Conex S.A.S

Proceso

Reorganización

Asunto

Acción de Tutela

Radicado 110012203 000 2020 01513 00

Auxiliar

Luis Alberto Camargo Puerto

Expediente

90223

I. ANTECEDENTES

1. El Juzgado Catorce (14) Penal del Circuito con Función de Conocimiento, mediante correo electrónico de 28 de septiembre de 2020, a las 2:15 pm, radicado en esta entidad con el número 2020-01-525034, comunicó la admisión de la acción de tutela presentada por los señores Edward Julián Ortiz y Renny Edgardo Gómez actuando en calidad de trabajadores de la sociedad Multioficinas Conex S.A.S en Reorganización, en contra de la Superintendencia de Sociedades.
2. Mediante auto del pasado 28 de septiembre, el Juzgado Catorce Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, avocó el conocimiento de la acción de tutela instaurada por Edward Julián Ortiz y Renny Edgardo Gómez, quienes aducen la calidad de trabajadores de Multioficinas Conex S.A.S., contra la Superintendencia de Sociedades.
3. En esa misma providencia, se dispuso vincular y correr traslado de la acción a esta entidad, al Grupo de Admisiones y al promotor designado para la sociedad Multioficinas Conex S.A.S, Luis Alberto Camargo Puerto.
4. Allegadas las respuestas por la Superintendencia y el promotor mencionado, en providencia del 5 de octubre, el juzgado referido ordenó remitir al Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá- Sala Civil, por competencia, para que *“se emita la decisión que en derecho corresponda”*.
5. Mediante providencia proferida por el Tribunal Superior de Bogotá el 7 de octubre de 2020 comunicada a través de oficio radicado en este Despacho con el número 2020-01-536393, se puso de presente que, el Tribunal cuenta con diez (10) días contados a partir de la notificación para emitir fallo, lo cual tuvo lugar el 05 de octubre de 2020 a las 8:00 pm.



6. Adicionalmente, se ordenó comunicar la decisión a los intervinientes y a los terceros interesados en esta acción.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta el número de personas que integran el proceso de reorganización, se considera que el medio más ágil para que las partes se enteren de la providencia proferida por el Tribunal, no es otro que la notificación a través de ESTADO y la fijación de un AVISO en el Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia y en la página Web (adjuntando el link para descargar vía electrónica el escrito donde se avoca conocimiento).

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización B,

RESUELVE

Primero. Notificar a las partes la existencia de la tutela tal como quedó señalado en la parte motiva de esta providencia, la cual está siendo estudiada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá- Sala Civil.

Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, la publicación de un Aviso en el que se informe a las partes involucradas de la acción de tutela presentada, el cual se fijará en la cartelera del Grupo de Apoyo Judicial y en la página Web.

Notifíquese y cúmplase.

Bethy E. S.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización B

TRD: ACTUACIONES